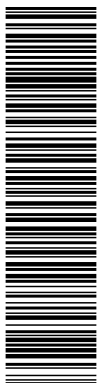


DOCUMENTO Documentos públicos: BASES COMISION DE SERVICIOS OFICIAL P.LOCAL 2019 (631240) 22.04.07/2019/0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K7D8E-T8JZX-Q3IW9</b> Fecha de emisión: <b>10 de mayo de 2019 a las 12:17:12</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO 26. PERSONAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 10/05/2019 12:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2019 12:14



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

## **BASES PARA PROVISION DE PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL EN COMISION DE SERVICIOS POR MOTIVOS DE NECESIDAD**

Se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de un puesto de Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento por estar solicitada la jubilación del titular de la plaza, con arreglo a las siguientes bases:

### **PRIMERA.- Normas generales.**

1.- Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión en comisión de servicios de un puesto de trabajo de Oficial de Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1, nivel Complemento de Destino 22, complemento específico anual: 24.242,40 euros.

2.- La convocatoria con sus bases se publicará íntegramente en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos municipal sito en la Casa Consistorial, plaza de España, 1.

3.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de , Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de régimen local; Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### **SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

1.- Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

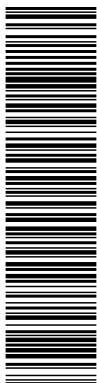
- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Policía, subgrupo C1, en situación de servicio activo.
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos años en el Cuerpo de Policía Local de Villanueva de la Cañada.
- c) No tener en el momento actual en trámite ningún expediente disciplinario abierto ni sanción disciplinaria sin cancelar.

2.- Todos los requisitos relacionados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **TERCERA.- Instancias.**

1.- Los interesados/as presentarán una instancia en modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el Registro General de la Corporación y página web municipal.

DOCUMENTO Documentos públicos: BASES COMISION DE SERVICIOS OFICIAL P.LOCAL 2019 (631240) 22.04.07/2019/0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K7D8E-T8JZX-Q3IW9</b> Fecha de emisión: <b>10 de mayo de 2019 a las 12:17:12</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO 26. PERSONAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada .Firmado 10/05/2019 12:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2019 12:14



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

2.- El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón Municipal de Edictos y página web.

3.- En la instancia se pondrá de manifiesto que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañadas de certificación expedida por el Ayuntamiento correspondiente relativa a los requisitos establecidos en el apartado 1 de la base segunda; así como curriculum vitae y méritos a baremar de conformidad con lo establecido en el anexo a las presentes bases. No obstante, se podrá solicitar al participante cualquier aclaración o justificación de lo alegado.

4.- Los interesados quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus respectivas solicitudes.

**CUARTA.- Tribunal calificador.**

Se constituirá un Tribunal calificador compuesto por 3 miembros: Jefe de la Policía Local de Villanueva de la Cañada o persona en quien delegue; dos efectivos del Cuerpo de Policía Local de Villanueva de la Cañada, uno de ellos designado por la Concejal de área y otro a propuesta de la Junta de Personal.

Actuará como Secretaria del Tribunal la Directora de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

**QUINTA.- Selección.**

La selección se efectuará mediante concurso y realización de memoria profesional sobre una materia determinada por la comisión de valoración. Los méritos evaluables y su puntuación se detallan en el anexo I.

La puntuación máxima del proceso será de 10 puntos distribuyéndose de la siguiente forma:

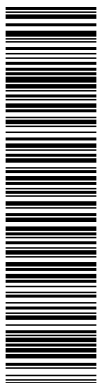
- a) 3 puntos por experiencia profesional.
- b) 3 puntos por formación profesional.
- c) 1 puntos por felicitaciones que consten en el expediente personal de los aspirantes
- d) 3 puntos por entrevista.

**SEXTA.- Propuesta del Tribunal**

Una vez evaluados los méritos alegados por los aspirantes y evaluada la memoria profesional el Tribunal Calificador emitirá informe de idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos, proponiendo en relación ordenada los candidatos que considere más adecuados para cubrir el puesto que se oferta. Esta relación será considerada como lista de espera en caso de necesidad de ocupar algún puesto de Oficial vacante.

El informe se emitirá en el plazo improrrogable de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al que termine la evaluación de la totalidad de memorias profesionales.

DOCUMENTO Documentos públicos: BASES COMISION DE SERVICIOS OFICIAL P.LOCAL 2019 (631240) 22.04.07/2019/0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K7D8E-T8JZX-Q3IW9</b> Fecha de emisión: <b>10 de mayo de 2019 a las 12:17:12</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO 26. PERSONAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 10/05/2019 12:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2019 12:14



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

**SEPTIMA.- Nombramiento**

La Concejal Delegada de Seguridad y Personal es el órgano competente para resolver el nombramiento, según delegación efectuada por el Alcalde Presidente mediante Resolución de 24 de junio de 2015.

**OCTAVA.- Toma de posesión**

El plazo de toma de posesión será el día hábil siguiente a aquel en que se produzca la vacante por jubilación objeto de la presente selección.

**NOVENA.- Impugnación**

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I.- MERITOS EVALUABLES**

**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. MAXIMO 3 PUNTOS.**

Se puntuará a razón de 0,30 puntos por año de servicios en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada o fracción superior a 6 meses. A estos efectos no serán tenidos en cuenta los dos primeros años por ser requisitos para la participación en el proceso.

**B) FORMACION. MAXIMO 3 PUNTOS**

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

La valoración se ajustará al siguiente baremo:

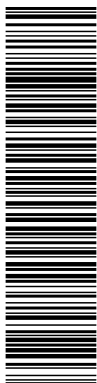
**1. Titulaciones oficiales de nivel superior al exigido en el proceso**

En la valoración se tendrá en cuenta únicamente títulos oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación.

- Por estar en posesión de título de grado o equivalente en Derecho o Criminología: 1 punto.
- Por estar en posesión de título de grado o equivalente de otra materia: 0,50 puntos.

**2. Formación y perfeccionamiento profesional:**

DOCUMENTO Documentos públicos: BASES COMISION DE SERVICIOS OFICIAL P.LOCAL 2019 (631240) 22.04.07/2019/0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K7D8E-T8JZX-Q3IW9</b> Fecha de emisión: <b>10 de mayo de 2019 a las 12:17:12</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO 26. PERSONAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 10/05/2019 12:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2019 12:14



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- Por la realización de cursos de actualización y especialización profesional relacionados con la función policial en centros de formación de las distintas Administraciones Públicas o centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Universidades, Centros de Formación de las Fuerzas Armadas, así como cursos acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o impartidos por Organizaciones Sindicales se asignarán los siguientes puntos:
  - Menos de 20 horas: 0,10 puntos.
  - De 20 a 39 horas: 0,20 puntos.
  - De 40 a 59 horas: 0,40 puntos.
  - De 60 a 79 horas: 0,60 puntos.
  - De 81 en adelante: 0,80 puntos.

Se considerarán como de interés policial los cursos relacionados con el lenguaje de signos, idiomas, ofimática, socorrismo y primeros auxilios.

Aquellas acciones formativas documentadas pero que no contengan número de horas lectivas serán valorados con 0,05 puntos.

**C) FELICITACIONES. MAXIMO 1 PUNTO**

Por felicitaciones personales que consten en su expediente por razón de actuaciones directamente relacionadas con intervenciones policiales en Villanueva de la Cañada.

1. Felicitación por el Pleno de la Corporación: 1 punto
2. Felicitación personal por el Alcalde Presidente o Concejal Delegado y Comandancia de la Guardia Civil: 0,50 puntos.
3. Felicitaciones por otros organismos oficiales: 0,25 puntos.

**D) MEMORIA PROFESIONAL: MAXIMO 3 PUNTOS.**

Consistirá en la entrega de una memoria sobre un tema determinado por la Comisión de Valoración. Tendrá una extensión máxima de 10 folios a una cada y 1,5 espacios, en letra Verdana 10. Se valorará la claridad expositiva y mejor solución profesional propuesta. Será defendida por el aspirante ante la Comisión de Valoración en un tiempo máximo de 30 minutos. El Tribunal Calificador podrá efectuar preguntas al aspirante por un tiempo máximo de otros 15 minutos.